

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Le informo señor juez, que el día 12 de marzo de los corrientes y ante el correo allegado por la accionante, me comuniqué al abonado telefónico de la misma, con el fin de informarle y explicarle que ante el escrito allegado por la FIDUPREVISORA y en los términos allí descritos se deba cumplimiento al fallo de tutela proferido por el despacho. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

KATHERINE JULIETH ISAZA RODRIGUEZ.

Oficial Mayor.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2020-00240.

Incidente de Desacato.

Ante la respuesta allegada por la entidad accionada FIDUPREVISORA, en la cual se da cumplimiento al fallo de Tutela proferido por este despacho, se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación de su registro en el sistema de gestión judicial. (Art 122 del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc9f0386ea0ee27742470ac51c7091c32ac820d439b803c5f2fab262c6813a82

Documento generado en 05/04/2021 11:08:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>